



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, INFORMA A TODOS SUS USUARIOS:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y los artículos 21, 26, 28, 31 y 32 del Acuerdo PCSJA-20-11567 del 5 de junio de 2020, en todas las actuaciones judiciales deberá privilegiarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones; razón por la cual, los memoriales y sus anexos o cualquier otra petición, relacionados con procesos que se estén surtiendo en esta Sala, deberán remitirse a través de mensajes de datos, en formato PDF o por cualquier otro medio idóneo. La aportación física de documentos es excepcional.

2. Los memoriales y demás documentos incluidos en los mensajes de datos deberán remitirse a los siguientes correos electrónicos:

- TUTELAS-HABEAS CORPUS:
ofictutslbsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- OTROS PROCESOS JUDICIALES:
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- SOLICITUD DE CITAS PARA ASISTIR PRESENCIALMENTE A LA SECRETARIA DE LA SALA LABORAL:
citasalalaboralbsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.1 Para facilitar el trámite, incorporación y respuesta, todo memorial deberá relacionar el número completo de radicación del proceso y magistrado ponente.

2.2. De conformidad con el numeral 4° del artículo 109 del CGP, los memoriales incluidos en mensajes de datos se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho, es decir, antes de la 5:00 PM, de lo contrario se considerará, para todos los efectos, recibido **el siguiente día hábil**.

2.3 En atención a que el inciso 2° del Acuerdo PCSJA20-11581 de 2020, establece en forma excepcional la prestación de servicios judiciales en

forma presencial, los usuarios que requieran asistir a la sede de la Secretaría de la Sala, deberán indicar en el correo electrónico, en forma clara y precisa, el objeto de la misma, para lo cual deberá esperar su aprobación, decisión que se comunicará al correo remitente.

3. La dirección de correo electrónico que suministren los apoderados, y desde donde originen sus mensajes de datos, deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 5° del decreto Legislativo 806 de 2020, e informar cualquier cambio de dirección electrónica según lo normado en el Núm. 5° del artículo 78 del CGP.

4. Las sentencias escritas que se profieran en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se notificarán en el portal web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/99>, en la pestaña “**edicto**”. Igualmente, se registrará la actuación en el sistema de información siglo XXI.

Del mismo modo, los autos de *cúmplase* podrán ser consultados en la pestaña “**consulta de notificaciones electrónicas**”, a través del enlace antes indicado.

Bogotá D.C., junio 30 de 2020


HUGO ALEXANDER RÍOS GARAY
Presidente